

Antonio de San Pedro de Macorís, se celebrarán de conformidad á la Resolución del Poder Ejecutivo que la autoriz6, en los días de lunes á miércoles dentro de la fecha y semana que le corresponda.

Dada en el Departamento de lo Interior y Policía, á los 11 días del mes de Mayo de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

JOSE D. PICARDO B.

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio al folio 4.

Fecha ut supra.

El Oficial Mayor etc.—Federico Perdomo.

Núm. 3728.—RESOLUCION del C. N. prorrogando por treinta días la Legislatura ordinaria del corriente año.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que durante el período de noventa días que demarca el artículo 21 de la Constitución Política del Estado, este Alto Cuerpo no ha podido dar cima á todos sus trabajos;

En virtud de lo que dispone el segundo apartado del referido canon constitucional,

RESUELVE:

Unico. Se prorroga por treinta días más la Legislatura ordinaria del Congreso Nacional.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 26 días del mes de Mayo de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

El Presidente: F. L. Vásquez.

Los Secretarios: Q. Berroa y Canelo.—Eugenio Coen.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 28 días del mes de Mayo de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.— José D. Pichardo B.

Núm. 3729.—RESOLUCION del C. N. declarando día de duelo nacional el 28 de Junio en honra á la memoria de Don Manuel María Gautier.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: Que es deber ineludible para la Patria honrar la memoria de aquellos de sus hijos, que, por sus virtudes cívicas y los servicios á ella prestados, han contribuído á su grandeza y esplendor;

Considerando: Que en el número de esos hijos se debe contar al insigne estadista y eminente hombre público Don Manuel María Gautier, arrebatado á la vida el 24 del presente; cuya muerte, lamentada unánimemente por todo un pueblo, justo apreciador del mérito de sus hijos, es elocuente testimonio de la grandeza de virtudes que ennoblecía al ilustre desaparecido,

RESUELVE:

Art. 1º Declarar día de duelo nacional el día 28 de Junio próximo, en honra á la memoria del insigne estadista, ex-Vicepresidente de la República, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y ex-Enviado Extraordinario de la República en Europa, Don Manuel M. Gautier.

Art. 2º El Poder Ejecutivo queda encargado de proveer cuanto sea procedente para dar cumplido acatamiento á esta Resolución.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 28 días del mes de Mayo de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 28 días del mes de Mayo de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.— José D. Pichardo B.

Núm. 3729.—RESOLUCION del C. N. declarando día de duelo nacional el 28 de Junio en honra á la memoria de Don Manuel María Gautier.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: Que es deber ineludible para la Patria honrar la memoria de aquellos de sus hijos, que, por sus virtudes cívicas y los servicios á ella prestados, han contribuído á su grandeza y esplendor;

Considerando: Que en el número de esos hijos se debe contar al insigne estadista y eminente hombre público Don Manuel María Gautier, arrebatado á la vida el 24 del presente; cuya muerte, lamentada unánimemente por todo un pueblo, justo apreciador del mérito de sus hijos, es elocuente testimonio de la grandeza de virtudes que ennoblecía al ilustre desaparecido,

RESUELVE:

Art. 1º Declarar día de duelo nacional el día 28 de Junio próximo, en honra á la memoria del insigne estadista, ex-Vicepresidente de la República, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y ex-Enviado Extraordinario de la República en Europa, Don Manuel M. Gautier.

Art. 2º El Poder Ejecutivo queda encargado de proveer cuanto sea procedente para dar cumplido acatamiento á esta Resolución.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 28 días del mes de Mayo de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.